



## RESOLUCIÓN No. 061 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación, y CONSIDERANDO:

Que con el Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 777 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 9 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos expuestos en el documento de justificación radicado en Orfeo con el número 20212000033993 de abril 30 de 2021, una modificación presupuestal a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021, concepto Adquisición de Bienes y Servicios, para adicionar recursos en el rubro “Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción” por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE., con recursos provenientes de rubros del mismo concepto que, según las proyecciones efectuadas, presentarán superávit a 31 de diciembre de 2021.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo 002 del 27 de septiembre de 2006, concedió, por término indefinido, facultades al Director General de la Fundación “...para realizar modificaciones (Traslado presupuestal) en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 9 de agosto de 2001 y hasta por un monto máximo de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro”.



## RESOLUCIÓN No. 061 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.**, como se detalla a continuación:

| RUBRO  | EMISOR              | RECEPTOR            |
|--|---------------------|---------------------|
| 131020202030303 - Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI) | \$737.300           |                     |
| 131020202030502 - Servicios de limpieza general  | \$24.262.700        |                     |
| 131020202020108 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción            |                     | \$25.000.000        |
| <b>Total</b>   | <b>\$25.000.000</b> | <b>\$25.000.000</b> |


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítanse copias de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección de Gestión Corporativa y a las Áreas de Recursos Físicos y Gestión Financiera de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **30 de abril de 2021**

  
**MARGARITA MARÍA DÍAZ CASAS**

Elaboró: Carlos Alirio Beltrán/Responsable de Presupuesto 

Revisó: Martha Lucía Cardona Visbal/Subdirectora de Gestión Corporativa/Ordenadora del gasto 

Revisó: Andrés Camilo Castro Betancourt/ Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó: Andrés Felipe Albarracín/Jefe Oficina Asesora Jurídica 